

Transferencias de partidas en el Pliego de Gobierno y Policía, hasta por la suma de S/. 3'600,000.00.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO. — Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar las siguientes transferencias de partidas en el Pliego de Gobierno y Policía, Sub-Pliego II —Orden Público y Social, Programa I—Guardia Civil, Asignación N° 7, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central, en vigencia, hasta por la suma de Tres Millones Seiscientos Mil Soles Oro (S/. 3'600,000.00):

De la Partida N° 1.1.1.	S/. 1'000,000.00	
De la Partida N° 1.2.4.	„ 500,000.00	
De la Partida N° 1.3.4.	„ 2'100,000.00	
A la Partida N° 1.3.8.		S/. 100,000.00
A la Partida N° 1.4.0.		„ 1'500,000.00
A la Partida N° 4.6.0.		„ 2'000,000.00
TOTALES	S/. 3'600,000.00	S/. 3'600,00.00

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los tres días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Senado.

ENRIQUE RIVERO VELEZ, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL BURGA PUELLES, Senador Secretario.

NICEFORO ESPINOZA LLANOS, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Sandro Mariátegui Chiappe.